

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°309-2024-MDP/GI**

Pichari, 29 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°2112-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°052-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, CARTA N°094-2024-MDP-DOP/JRCP-RO y demás documentos del calendario de avance de obra actualizado N°02-2024 en treinta (30) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2556146;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°094-2024-MDP-DOP/JRCP-RO, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Jhody Roger Condeña Pretell-Residente de Obra, solicita aprobación del cronograma de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2556146, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, la reprogramación del calendario de obra valorizado reprogramado N°02 se da por el reinicio el proyecto por la aprobación de la ampliación de plazo N°01 con la Resolución Gerencial N°134-2024-MDP-GM de fecha 01 de abril del 2024, y cuantificado en 75 días calendarios y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°052-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Jaime Paredes Heredia-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:



2556146, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del cronograma de avance de actividad actualizado valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2112-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas(e), determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2024.**

PERIODO	DIAS	AVANCE FISICO-COSTO DIRECTO			
		MONTO	ACUM.	% Mes	% Acum.
Del 16/10/2023 al 31/10/2023	16	119,270.28	119,270.28	7.51%	7.51%
Del 01/11/2023 al 30/11/2023	30	214,543.69	333,813.96	13.50%	21.01%
Del 01/12/2023 al 30/12/2023	30	191,599.95	525,413.92	12.06%	33.07%
Del 01/02/2024 al 29/02/2024	29	81,262.00	606,675.92	5.12%	38.19%

Del	01/03/2024	al	14/03/2024	14	49,600.95	656,276.87	3.12%	41.31%
Del	10/04/2024	al	30/04/2024	21	50,492.57	706,769.44	3.18%	44.49%
Del	01/05/2024	al	31/05/2024	31	262,770.88	969,540.32	16.54%	61.03%
Del	01/06/2024	al	24/06/2024	24	619,103.74	1,588,644.06	38.97%	100.00%
TOTAL				195	<b>1,588,644.06</b>	<b>1,588,644.06</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA